



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2016-MDS/A

Sayán, 20 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N°086-2016-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N°0150-2016-MDS/OPP, de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, numeral 7.1, numeral 7.1.1 señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégico Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del referido sistema, siendo sus competencias de alcance nacional.

Que, por Resolución de Presidencia de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN, denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene por objeto, establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico en el marco del sistema nacional de planeamiento estratégico.

Que, el artículo 6° de la antes referida norma, señala que a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, le compete aprobar los Planes Estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen. Además el inciso a) establece que le corresponde designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN.

Asimismo, el artículo 8° de la precita norma, establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico designada, coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. Además, precisa que la comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de Plan Estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de Línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los Jefes de los Organismos Públicos adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe.

Bajo este contexto, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Sayán y la elaboración y formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Sayán. Asimismo, plantea la conformación de un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE), como un espacio de asesoramiento y apoyo administrativo a la labor principal de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual estaría integrado por personal técnico profesional especializado de las diferentes unidades orgánicas de la entidad.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2016-MDS/A

Asimismo, mediante Informe N°086-2016-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2016, la Gerente Municipal recomienda emitir Resolución de Alcaldía que de inicio al proceso de Planeamiento Estratégico y designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CPE) de la Municipalidad Distrital de Sayán, encargada de la validación del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Sayán al 2021, y la elaboración y formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017- 2019, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente Municipal.
2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. Jefe de la Oficina de Secretaría General.
5. Jefe de la Oficina de Programación e inversiones.
6. Jefe de la Oficina General de Administración.
7. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
8. Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
9. Gerente de Fiscalización y Control.
10. Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico.
11. Gerente de Servicio Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE), designada en el artículo precedente, es la máxima instancia en la validación y conformidad de los productos y resultados del proceso de planeamiento estratégico de la Entidad; siendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el órgano técnico que brinda soporte, conduce, supervisa y monitorea la metodología aplicable al proceso de planeamiento estratégico convocado.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (ETPE), como un grupo de trabajo para brindar asistencia técnica y administrativa a la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) de la Entidad y en particular al proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Sayán al 2021 y la elaboración y formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2. Jefe de la Oficina de Programación e inversiones.
3. Encargada de la Unidad de Obras Públicas, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Licencias.
4. Encargado de la Unidad de Defensa Civil.
5. Encargada de la Unidad de Determinación y Recaudación.
6. Encargada de la Unidad de Participación Vecinal, OMAPED, y DEMUNA.
7. Encargado de la Unidad de Programas Sociales.
8. Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios a la ciudad
9. Encargado de la Unidad de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial
10. Encargado de la Unidad de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana
11. Encargado de la Unidad de Informática y Sistemas
12. Sub Gerente de Recursos Humanos
13. Sub Gerente de Contabilidad
14. Sub Gerente de Tesorería
15. Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
16. Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio
17. Imagen Institucional.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2016-MDS/A

//...

...//

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que las funciones, atribuciones y responsabilidades conferidas en los artículos precedentes, tanto a la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE), culminan una vez aprobados, mediante los documentos resolutivos pertinentes, la actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Sayán al 2021 y la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, a través de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, otorgue las facilidades del caso para el mejor cumplimiento de la misión asignada a la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE).

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE), para los fines consiguientes, en el termino de plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

